



**DISPOSICIÓN N° 25 - SPT- 2026**

**VISTO:** la documentación presentada por la Ing. Lobert Daniela y Colibri Maravilloso S.A.S. Representada por la Sra. Marina Viviana Pampin DNI N° 233229201 quienes solicitan autorización para la ejecución de conexión de agua con rotura de pavimento en calle Elfein 1263 de esta ciudad, de acuerdo a Planilla de Aguas Rionegrinas S.A. ,y;

**CONSIDERANDO:**

- Que se ha cumplido con la presentación de la documentación técnica de la obra.
- Que de acuerdo a Acta N° 3481 recibida por la empresa y la presentación de la Póliza de Caucción N° 00118742 solicitada según Resolución N° 2568-I-2025, el cual se destinará a cubrir los costos que demande la reparación de la calzada y/o vereda ante el incumplimiento de los responsables determinados, una vez entregada el Acta de Recepción, sin observaciones, se procederá a devolver la póliza. En caso de tener observaciones solo sera devuelto según determine acta de inspección.
- Que el cumplimiento de lo consignado a solicitud de la Secretaría de Planeamiento Territorial, ha sido controlado por la Dirección de Obras por Contrato, dependiente de ésta misma Secretaría.
- Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 100-I-89.

**LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**DISPONE:**

**Art. N° 1) DELEGAR:** En la Sra. Marina Viviana Pampin la ejecución de la obra **conexion de agua con rotura de pavimento** en calle Elfein 1263 segun nomenclatura 192E 232 05, todo de acuerdo a Planilla de conexión de Aguas Rionegrinas S.A., que se adjunta.

**Art. N° 2) COMUNICAR:** A la Ing. Daniela Lobert CUIT N° 27272583035 que las obras a ejecutar deberán también encuadrarse dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 641-CM-96, Ordenanza N° 1909-CM-09, Ordenanza N° 2145-CM-11, Ordenanza N° 3495-CM-25, Ordenanza N° 3496-CM-25, Resolución N° 950-I-2001 Especificaciones Técnicas para Reparaciones de pavimento de Hormigón o Flexible, Resolución N° 1541-I-2003, Especificaciones Técnicas para realizar trabajos en la vía pública y requisitos por epoca invernal de la Secretaria de Planeamiento Territorial.

Previo a cualquier autorización, los encargados de ejecutar la obra deberán, comunicar a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, a fin de arbitrar las medidas necesarias que correspondan, y a la Dirección de Prensa del municipio para su difusión sino se diera cumplimiento será pasible de las sanciones correspondientes.

**Art. N° 3)** Por la presente obra la Empresa deberá abonar por derecho de ejecución de conexion la suma de **Pesos veintinueve mil ochocientos cuarenta con 00/100 ctvos. (\$ 29.840, 00) más treinta y dos mil doscientos con 00/100 ctvos. (\$ 32.200, 00)** por Derecho de Inspección correspondiente al 1, 4 % del costo de la obra, y se abonara 1 (un) ensayo de probeta Item J de **pesos treinta y siete mil trescientos con 00/100 ctvos (\$37.300,00)** establecido en la Ordenanza N° 3496-CM-25.

Se aclara que en caso de realizarse mas de un ensayo, los siguientes se cobraran al mometo de que este el informe del Laboratorio de Ensayos.

**Art. N° 4)** El plazo de obra será de treinta (30) dias, este podra ser modificado si es que por alguna razon los ensayos de probeta no estuvieran en condiciones.

**Art. N° 5)** La presente Disposición será refrendada por el Director de Obras por Contrato.

**Art. N° 6)** Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 190326

Ing. PABLO SOSA  
A/C Dirección de Obras por Contrato  
Secretaría de Planeamiento Territorial  
Municipalidad de S.C. de Bariloche



MAGARIÑA SOFÍA  
Secretaría de Planeamiento Territorial  
Municipalidad de S.C. de Bariloche